RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-A/MDSF.

San Fernando, 14 de febrero 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

VISTO:

El Informe N° 39-2024, de fecha 07 de febrero 2024, de la Gerencia Municipal con el cual alcanza los Informes siguientes: Informe N° 005-2024-ECD/MDSF; Informe N° 045-2024-GSMyS/MDSF; Informe N° 092-2024-OF-PP/MDSF, relacionados al **Plan de Trabajo 2024-Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM),** Plan emitido por el responsable del área de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para su aprobación; Acuerdo de Concejo optado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 6° de la precitada Ley establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley Nº 30490, se crea la Ley de la Persona Adulta Mayor, que tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; en cuyo artículo 5° además de los derechos de la persona adulta mayor, establecido en el numeral 5.1 numeral 5.2 señala que, El Estado dispone las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor en situaciones de riesgo, incluidas las situaciones de emergencia humanitaria y desastres, para lo cual adopta las acciones necesarias para la atención específica de sus necesidades, de manera prioritaria, en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación de situaciones de emergencia o desastres naturales.

Que, el Artículo 10° de Ley Nº 30490, Define que, los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones

Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales. Mientras que el artículo 11° de la misma Ley establece las funciones cumplen los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM). Concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 024.2021-MIMP que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de persona adulta mayor;

Que, el responsable del área de Educación Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de San Fernando, alcanza y solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024-Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) dirigido a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales quien continuando con el trámite se dirige a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación y habilitación presupuestal para el desarrollo de las actividades plasmadas en el indicado Plan de trabajo. Habiéndose solicitado mediante memorando N° 231-2024-GM/MDSF, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su informe sobre Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del **Plan de Trabajo 2024-Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM). 2024.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO GERENTE MUNICIPAL

Estando al considerando y con las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el **Plan de Trabajo Anual 2024, del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM. 2024**. El mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar, sin efecto y sin valor legal, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar, al responsable del Portal de Trnaspaenica Estándar, la publicación de la presente resolución de alcaldía.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Gerente Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Sociales, al responsable del CIAM. y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574